

INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 23 de junio de 2022.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós.

Ref: 2020-00438 Ejecutivo promovido por Miguel Andrés Esparza Quintero en contra de Leonor Forero de Castro y Gloria Mercedes Castro Forero.

Visto el trámite de notificación llevado a cabo por la parte demandante respecto de las demandadas, este juzgador la encuentra correcta y en consecuencia tendrá en cuenta el resultado negativo arrojado en cada caso.

De otra parte, efectuado un examen al presente proceso, se observa que el mismo se encuentra paralizado; sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación de la parte demandada, a pesar de encontrarse perfeccionadas las medidas cautelares decretadas.

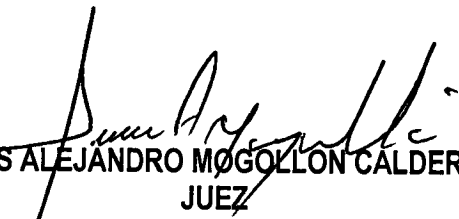
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA el resultado negativo de la notificación intentada a las demandadas Leonor Forero de Castro y Gloria Mercedes Castro Forero, de conformidad con los certificados emitidos por la empresa de servicio postal y que fueren allegados mediante memorial del 14 de febrero de 2022.

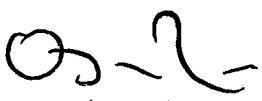
SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 038 de Hoy, 24 de junio de 2022.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO